

Al Contestar Cite Radicado UNGRD:



2023EE09056

Fecha: 14/08/2023

Bogotá D.C.,

Doctora

**ELVIA ISABEL OTERO OJEDA**

Dirección de Investigación, Análisis de Información y Reacción Inmediata -DIARI.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

[cgrd@contraloria.gov.co](mailto:cgrd@contraloria.gov.co)

Carrera 69 No 44 - 35

Ciudad

**Asunto:** Reporte del Registro Nacional De Obras Civiles Inconclusas o Sin Uso de los contratos de obra a cargo de la UNGRD. Corte 31 de julio de 2023.

Cordial saludo:

Atendiendo las obligaciones de la UNGRD en dar cumplimiento a lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 3 de la Ley 2020 de 2020, donde se dispone que "Las entidades estatales del orden nacional, departamental, municipal, distrital y demás órdenes institucionales contarán con un término perentorio de tres meses, contado a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, para realizar el reporte inicial al Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas de su jurisdicción", procedemos a informar a su despacho, que una vez revisados los contratos de obra civil a cargo de la Unidad, incluidos aquellos suscritos por el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y por el Fondo para el Desarrollo del Plan Todos Somos Pazcífico en donde la Unidad ejerce la función de ordenación del gasto; a la fecha no se reportan obras que cumplan alguna de las causales mencionadas en La ley 2020<sup>1</sup>.

La presente certificación se emite con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en la mencionada ley y proceder a rendir la cuenta relacionada con el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas en el aplicativo SIRECI de la Contraloría General de la República, dentro de los plazos determinados por el ente de control.

Cordialmente,

**OLMEDO DE JESUS LÓPEZ MARTÍNEZ**

Director General

Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres

**Anexo:** Certificaciones emitidas por las dependencias de la UNGRD corte 31 de julio 2023  
**C.C.** Dr. Germán Moreno – Jefe Oficina de Control Interno UNGRD  
Dra. Karen Andrea Díaz –Fiduprevisora S.A. Calle 72 No. 10-03 / Bogotá D.C.

**Elaborado:** Lenin A. Rodríguez Cruz – Contratista FNGRD

**Reviso:** Dayana Carolina Herazo Miranda – Jefe Oficina Asesora de Planeación e Información

María Carolina Morales Buelvas – Contratista UNGRD

Ana María Morales – Contratista OAPI

**Aprobó:** Johnny Alexander López Martín – Coordinador General Fondo – Pazcífico

Victor Andrés Meza Galván – Subdirector General

Alethia Carolina Arango Gil – Subdirectora para la Reducción del Riesgo de Desastres

Sneyder Pinilla Álvarez – Subdirección para el Manejo de Desastres

**Nota:** Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales aplicables a la UNGRD/FNGRD.

<sup>1</sup> La Ley 2020 de 2020, define en el artículo 2 las obras civiles inconclusas así: "Obra Civil Inconclusa: Construcción, mantenimiento, instalación o realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago, que un (1) año después de vencido el término de liquidación contractual, no haya concluido de manera satisfactoria para el interés general o el definido por la entidad estatal contratante, o no esté prestando el servicio para el cual fue contratada".

Avenida calle 26 No. 92 - 32, Piso 2 - Edificio Gold 4, Bogotá - Colombia

Línea gratuita de atención: 01 8000 113 200

PBX: (57) 601 552 9696

[www.gestiondelriesgo.gov.co](http://www.gestiondelriesgo.gov.co)

## COMUNICACIÓN INTERNA

**PARA:** GERMAN MORENO  
Jefe Oficina de Control Interno

**DE:** VICTOR ANDRES MEZA GALVAN  
Subdirector General

**ASUNTO:** Reporte de Obras civiles inconclusas o sin uso - Proyectos de Vivienda y Proyectos del Plan San Andrés, Providencia y Santa Catalina ejecutados con Presupuesto General de la Nación, a cargo de la SDG. Julio de 2023

**FECHA:** 02/08/2023

Cordial Saludo,

En cumplimiento a lo previsto en el Artículo 9 de la Ley 2020 de 2020 "*Por la cual se crea el registro nacional de obras civiles inconclusas de las entidades estatales y se dictan otras disposiciones*", se informa que para los proyectos que se encuentran en ejecución en el marco del Plan San Andrés, Providencia y Santa Catalina, ejecutados con Presupuesto General de la Nación y los Proyectos de vivienda urbana a cargo de la Subdirección General; no se cuenta con obras que apliquen para la modalidad de Obras Civiles inconclusas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2° de la ley en comento:

*"ARTÍCULO 2°, Definiciones, Para efectos de la presente ley, se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:*

*a) Obra Civil Inconclusa: Construcción, mantenimiento, instalación o realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago, que un (1) año después de vencido el término de liquidación contractual, no haya concluido de manera satisfactoria para el interés general o el definido por la entidad estatal contratante, o no esté prestando el servicio para el cual fue contratada.*

*Cuando la obra civil no haya concluido de manera satisfactoria por causas que no sean imputables al contratista, un comité técnico, designado por el representante legal de la entidad contratante, definirá si efectivamente corresponde a una obra civil inconclusa.*



*b) Registro de Obras Civiles Inconclusas: Es un sistema que contiene los datos sobre obras inconclusas en todo el territorio nacional. El inventario de obras civiles inconclusas reportado por las entidades estatales hará parte integral del banco de proyectos de la respectiva entidad".*

De conformidad con lo anterior, se certifica que una vez revisados los procesos administrativos sancionatorios que adelanta esta Unidad Administrativa, no se evidencian incumplimientos en firme y ejecutoriados en lo relacionado con obras civiles inconclusas o sin uso, en el marco del Plan San Andrés, Providencia y Santa Catalina, para los proyectos ejecutados con el Presupuesto General de la Nación, ni en los proyectos de vivienda a cargo de la Subdirección General.

Atentamente,



**VÍCTOR ANDRÉS MEZA GALVÁN**  
Subdirector General UNGRD

Elaboro: María Amalia Fernández / Contratista FNGRD  
Reviso: Gustavo Alfonso Pérez Díaz / Asesor Jurídico SDG  
Aprobó: Víctor Andrés Meza Galván / Subdirector General

## COMUNICACIÓN INTERNA

**PARA:** **GERMAN MORENO**  
Jefe Oficina de Control Interno

**DE:** **ALETHIA CAROLINA ARANGO GIL**  
Subdirector para la Reducción del Riesgo

**ASUNTO:** Reporte mensual del Registro Nacional de obras civiles inconclusas o sin uso de los contratos de obra celebrados por la Fiduciaria la Previsora S.A. como vocera y representante del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo-FNGRD.


**FECHA:** 02/08/2023

Cordial Saludo Doctor Moreno,


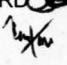
En cumplimiento a lo previsto en el artículo 9 de la Ley 2020 de 2020, se remite el reporte con la información suministrada por los supervisores de los proyectos de Infraestructura, Plan Integral de Gestión del Riesgo Volcán Galeras, San Andrés Infraestructura –Vivienda, Obras de Mitigación Plan para la Reconstrucción Mocoa verificada y remitida por los líderes en el cual informan que no se cuentan con obras civiles que cumplan con las características señaladas por la Ley, a fin de que sean declaradas como civiles inconclusas o sin uso.

De conformidad con lo anterior se certifica que no se presentan Obras Civiles Inconclusas o sin uso **con corte a 31 de julio de 2023** en el marco de los proyectos que se encuentran a cargo de esta Subdirección: Proyectos de Infraestructura, Proyectos del Plan Integral de Gestión del Riesgo Volcán Galeras, San Andrés Infraestructura –Vivienda.

Cordialmente,

  
**ALETHIA CAROLINA ARANGO GIL**  
Subdirector para la Reducción del Riesgo

Anexo: Certificaciones Proyectos Infraestructura - Vivienda San Andrés- Obras de Mitigación Plan para la Reconstrucción Mocoa

Elaboro: Jenny Gaona Díaz/ Contratista FNGRD   
Reviso: Fabián Aguilar / Contratista FNGRD 



**CERTIFICACIÓN OBRAS CIVILES INCONCLUSAS**  
**SUBDIRECCIÓN PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES**

**PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA**

En atención a los proyectos ejecutados en el marco de las obras de emergencia y/o declaratoria de calamidad desde la línea de proyectos de Infraestructura de la Subdirección de Reducción del Riesgo, de acuerdo a lo reportado por los supervisores, a la fecha de expedición del presente documento, se certifica que no hay obras civiles inconclusas, esto conforme con la definición establecida en el literal a) del artículo 2 de la Ley 2020 de 2020:

(...)

- a) *Obra Civil Inconclusa: Construcción, mantenimiento, instalación o realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago, que un (1) año después de vencido el término de liquidación contractual, no haya concluido de manera satisfactoria para el interés general o el definido por la entidad estatal contratante, o no esté prestando el servicio para el cual fue contratada.*

(...)

En constancia se firma, en Bogotá D.C., a los tres (03) días del mes de agosto del 2023.

  
**VICTOR GUILLERMO PARRA AVILA**  
**Líder de Proyectos de Infraestructura**

**Aprobó:**

José Rodrigo Astros/Supervisor Contratista SRR  
Pablo Alejandro Peña/Supervisor Contratista SRR  
Alicia Maestre/Supervisor Contratista SRR  
Juliana Fernández/Supervisor Contratista SRR  
Francisco Castro/Supervisor Contratista SRR  
Kelvin Duarte/Supervisor Contratista SRR  
Cristóbal Torres Torres/Supervisor Contratista SRR  
Álvaro Bernal/Supervisor Contratista SRR  
Jhon Orduz/Supervisor Contratista SRR

**CERTIFICACION OBRAS CIVILES INCONCLUSAS**  
SUBDIRECCION PARA LA REDUCCION DEL RIESGO DE DESASTRES  
(01/07/2023 - 31/07/2023)

En atención al proyecto de rehabilitación y construcción de las viviendas rurales impactadas/afectadas por el paso del Huracán IOTA en el Departamento del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, se realizó convenio No. 9677-Saipro-1483-2020, suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres -FNGRD, con fecha de terminación actual 03 de octubre de 2023. Posteriormente se suscribió su contrato derivado No. 9677-Saipro-127-2021 (Administración de recursos y asistencia técnica), entre Financiera de Desarrollo Territorial – FINDETER S.A. y el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres -FNGRD, con fecha de terminación actual del 11 de septiembre de 2023. Así las cosas, en calidad de supervisor del contrato No. 9677-Saipro-127-2021, teniendo en cuenta que el convenio y el contrato mencionados se encuentran en etapa de ejecución y de acuerdo a lo reportado por parte de Findeter, a la fecha de expedición del presente documento, se certifica que no hay obras civiles inconclusas producto de la ejecución del contrato No. 9677-Saipro-127-2021, esto conforme con la definición establecida en el literal a) del artículo 2 de la Ley 2020 de 2020: “(...) *Obra Civil Inconclusa: Construcción, mantenimiento, instalación o realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago, que un (1) año después de vencido el término de liquidación contractual, no haya concluido de manera satisfactoria para el interés general o el definido por la entidad estatal contratante, o no esté prestando el servicio para el cual fue contratada (...)*”

En constancia se firma, en Bogotá D.C., a los cinco (05) días del mes agosto del 2023.



**CARLOS ARTURO MOGOLLÓN PLAZA**

Supervisor Convenio No. 9677-Saipro-1483-2020  
Supervisor Contrato No. 9677-Saipro-127-2021



## COMUNICACIÓN INTERNA

**PARA:** **GERMAN MORENO**  
Jefe Oficina de Control Interno

**DE:** **SNEYDER AUGUSTO PINILLA ALVAREZ**  
Subdirector para el Manejo de Desastres

**ASUNTO:** Certificado de obras civiles inconclusas periodo julio de 2023.

**FECHA:** 11/08/2023

Cordial Saludo,


En atención al requerimiento realizado por la Oficina de Control Interno, en el marco de las obligaciones a cargo de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, - UNGRD, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3 de la ley 2020 de 2020 con la cual se creó el Registro Nacional de Obras inconclusas, conforme a las competencias definidas por la ley 1523 de 2012 y con arreglo a los principios de coordinación, protección, precaución, subsidiariedad, sistémico y de concurrencia, me permito informar que:

Durante el mes de julio de 2023 esta subdirección NO se ejecutó ningún tipo de obra de emergencia, por lo tanto, para este periodo NO EXISTEN REGISTROS DE OBRAS CIVILES.

Atentamente,



**SNEYDER AUGUSTO PINILLA ALVAREZ**  
Subdirector para el Manejo de Desastres

Elaboró: Juan Pablo Patiño / Abogado SMD 

## COMUNICACIÓN INTERNA

**PARA:** **MARÍA FERNANDA JARAMILLO GUTIÉRREZ**

Vicepresidenta de Negocios Fiduciarios

Representante Legal

**FIDUPREVISORA S.A**

**GERMÁN ALBERTO MORENO**

Jefe de Oficina

Oficina de Control Interno

Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres – UNGRD

**DE:** **JOHNNY ALEXANDER LÓPEZ MARTÍN**

Coordinador General

Fondo para el Desarrollo del Plan Todos Somos PAZcífico - FTSP

**ASUNTO:** Reporte mensual del Registro Nacional de obras civiles inconclusas o sin uso de los contratos de obra celebrados por la Fiducia La Previsora – Fiduprevisora, como Representante Legal y Vocero del Fondo para el Desarrollo del Plan Todos Somos PAZcífico - FTSP.

**FECHA:** 10 de agosto de 2023

Estimados Doctores,

De conformidad con lo estipulado en la Ley 2020 de 2020 “*Por medio de la cual se crea el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas de las Entidades Estatales y se dictan otras disposiciones*”, específicamente en lo relacionado con el artículo 2, “Definiciones”, de manera respetuosa me permito certificar que a la fecha de expedición del presente documento el Fondo para el Desarrollo del Plan Todos Somos PAZcífico - FTSP, y una vez evaluados los contratos a nuestro cargo, no se cuentan con obras civiles que cumplan con las características señaladas por la Ley, a fin de que sean declaradas como obras civiles inconclusas o sin uso.

Lo anterior, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 2020 y con ello poder proceder a rendir la cuenta relacionada con el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas en el aplicativo SIRECI de la Contraloría General de la República, dentro de los plazos determinados por el ente de control.

Cordialmente,



**JOHNNY ALEXANDER LÓPEZ MARTÍN**

Director Ejecutivo - Coordinador General

Fondo para el Desarrollo del Plan Todos Somos PAZcífico - FTSP

Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres - UNGRD

Elaboró: Lorena Argoty Carvajal – Especialista de Adquisiciones - FTSP

Revisó: Pilar Rocío Valero Fuentes – Líder de Adquisiciones – FTSP

Revisó: Joan Natalie Garzón Velandía – Líder de Planeación y Seguimiento - FTSP



Av. Calle 26 # 92 - 32. Edificio Gold 4 - Piso 5, Bogotá, Colombia

Línea gratuita de atención: 01 8000 113200

Teléfono: (+57) 6015529696 - Ext. 916

Correo: [pazcifico@gestiondelriesgo.gov.co](mailto:pazcifico@gestiondelriesgo.gov.co)

Sitio web: [www.gestiondelriesgo.gov.co](http://www.gestiondelriesgo.gov.co)